

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Lunes 22 de Enero de 1996

No. 15

SUMARIO

Pág.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

Titulos Profesionales.....305
Incorporación Profesional.....308
Reconocimiento Profesional.....309

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Profesional.....310
Autorización Funcionamiento Centro Educativo.....311
Derecho de Autor.....312

SECCION JUDICIAL

Subasta.....312
Titulo Supletorio.....313
Citación de Procesados.....314

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 257- R/F 249037 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 351 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Sandra del Socorro Solórzano López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León , República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S.- El Secretario General Ramiro Guevara Ríos

Es conforme, León 8 de Septiembre 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.

Reg. No. 258 - R/F 164138 - Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 249039 - R/F 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que bajo el número 937 Página 479 Tomo IV del libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Regional de Enfermería Juana María Cruz Centeno que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señorita Aleida del Socorro Cortedano Larios natural de Matagalpa , Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Regional de Enfermería “Juana María Cruz Centeno” todos los requisitos Académicos del plan de Estudios

correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S.- El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 8 de Febrero de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.

Reg. No. 260- R/F 249044 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 556 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Onfalia Salomé Urbina Orozco ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad e Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General W Genet B.

Es conforme, Managua 14 de Julio de 1995.- Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 261- R/F 249049 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro

de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 329 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Instituto Politecnico de la Salud que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Myriam Auxiliadora García Osorno ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politecnico de la Salud.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Laboratorio Clínico para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 20 de Octubre de 1995.- Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 262- R/F 249052 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 83 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Alicia del Socorro Franco Rocha ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General W . Genet B.

Es conforme Managua 15 de Noviembre de 1995.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 263- R/F 249053 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 80 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Verónica del Carmen Fuentes Rocha ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. - El Secretario General W Genet B.

Es conforme, Managua 15 de Noviembre de 1995.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 290 - R/F 300908 - Valor C\$ 45.00
Complemento R/F 249057 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 158 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El doctor Félix Pedro Narváez Castillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Pediatría para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León , República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. -El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 15 de Noviembre de 1995.-
Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.

Reg. No. 291 - R/F 249058 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 440 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Danilo Fernández Cruz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León , República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. -El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 6 de Diciembre de 1995.-
Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.

Reg. No. 292- R/F 249079 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 212 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Erick Roberto Solís Cárdenas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P .- El Secretario General W Genet B.

Es conforme, Managua 19 de Diciembre de 1995.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 293- R/F 249107 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 209 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rosa Isabel Sáenz Segura ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P .- El Secretario General W Genet B.

Es conforme Managua 15 de Noviembre de 1995.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 259- R/F 226835 - Valor C\$ 40.00
Complemento No. 249042 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 36 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Teresa García Rodríguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas .

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S.-.- El Secretario General Ramiro Guevara Ríos..

Es conforme Managua 12 de Octubre de 1995.-
Gonzalo Alvarado Acetuno .-Director.

INCORPORACION PROFESIONAL

Reg. No. 11 - R/F 248706 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la Universidad

Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-León).

Certifica:

Que en sesión Ordinaria del Consejo Universitario del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, adoptó el Acuerdo que íntegra y literalmente dice:

4.-El Consejo Universitario aprueba: D.- La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor José Francisco Javier Vilchez Icaza de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia, se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Especialidad en Cirugía Plástica, obtenido en la Facultad de Ciencias Médicas de Mina Gerais, Brasil, el día 5 de Septiembre de 1991, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León: La Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la Ciudad de León, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Ramiro José Guevara.-Secretario General

El Suscrito Director de la oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fué inscrita bajo el acta No, 439, página No. 357 y Tomo No. II, del libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.-León, 14 de Diciembre de 1995.-Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.

Reg. No. 12 - R/F 248707 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-León),

Certifica:

Que en sesión Ordinaria del Consejo Universitario del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, adoptó el Acuerdo que íntegra y literalmente dice:

3.-"El Consejo Universitario aprueba: C.-La solicitud de Incorporación Profesional del doctor José Francisco Javier Vilchez Icaza, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia, se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el título de Doctor en Medicina, obtenido en la Facultad de Ciencias Médicas de Minas Gerais, Brasil, el día 20 de Diciembre de 1978, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos

establecidos en el título XI de los Estatutos de la UNAN-León; la Secretaría General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Ramiro José Guevara Ríos Secretario General

El Suscrito Director de la oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fué inscrita bajo el acta No, 438, página No. 356 y Tomo No. II, del libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.- León, 13 de Diciembre de 1995.-Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.

RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

Reg. No. 40 - R/F 248756 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el acta No. 37 del día 21 de Mayo de 1991, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de título Profesional que textualmente dice:

Acuerdo No. 4, El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la ley No. 89, art. 15 y 16 y en el art 9, inciso 2, publicada en la Gaceta, Diario Oficial y en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión No. 20 del día 28 de Agosto de 1990 Acuerdo No. 5

Resuelve:

Aprobar la Solicitud de Reconocimiento Profesional del Señor Manuel Antonio Alvarez Tórrez de Nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de Ingeniero Cartógrafo, extendido por el Instituto de Ingenieros de Geodesia, Aerofotografía y Cartografía de Moscú, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el día 26 de Mayo de 1989. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los art. 1,3,4,5,7,8,9,10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días

del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-Ing. Sergio Obregón Aguilar.-Secretario General.-U.N.I.

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo No. 20 página No. 21 Tomo I del libro de Reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, trece de Junio de mil novecientos noventa y uno.-Lic. Carlos Sánchez Hernández Director del Departamento de Registro.

Reg. No. 146 - R/F 248914 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud del Licenciado Rómulo Ernesto Páramo Cortez, de nacionalidad nicaragüense, de Incorporación de Título de Jurista, otorgado por la Universidad de la Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba" Ex-URSS, el 28 de Junio de 1993 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica

Que en sesión ordinaria número cuarentitres del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Licenciado en Derecho, del señor Rómulo Ernesto Páramo Cortez, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Escuela de Derecho y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido en Nicaragua.

Managua, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-William Genet Barberena.-Secretario General.

Certificación

La suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN Managua,

Certifica:

Que: el título de Licenciado en Derecho del señor Rómulo Ernesto Páramo Cortez y el Certificado de

Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN- Managua, Inscripción No. 153 Folio, 104, 105 Tomo I Managua, 22 de Diciembre de 1994.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora.

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO C.P.A.No.0002-96

El Ministerio de Educación

Reg. No. 344 - R/F 249129 - Valor C\$ 45.00

Considerando

1.- Vista la solicitud presentada por el Licenciado Denis Ramón Gutiérrez Caracas, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

2.- Que para tal efecto presentó fotocopia debidamente cotejada por la Asesoría Legal del Ministerio de Educación del Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, a favor de Denis Ramón Gutiérrez Caracas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de la ciudad de Managua, registrado bajo el No. 283, Pág. No. 142, Tomo VI del Libro respectivo de fecha 25 de enero de 1995; Gaceta No. 35 de fecha 20 de febrero de 1995 (Pág. No. 539) en la que fue publicado el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, a favor de Denis Ramón Gutiérrez Caracas; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, firmada por la Licenciada Yolanda Rocha Silva, Directora Administrativa de dicho colegio, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva ese centro se encuentra inscrito el Licenciado Denis Ramón Gutiérrez Caracas, bajo el Expediente No. 714; Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c) - 57429-01-N de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).

Por Tanto:

El Ministerio de Educación, en uso de sus facultades,

Resuelve:

Unico: Autorizar al Licenciado Denis Ramón Gutiérrez Caracas ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finaliza el tres de enero del año dos mil uno, en virtud de haber cumplido con los

requisitos de ley, Envíese la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese, Archívese y Publíquese. Managua, once de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Mario Augusto Ruíz Castillo, Asesor Legal.-

ACUERDO C.P.A. No. 0004-95

EL MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 264 - R/F 249055 - Valor C\$ 45.00

Considerando

1.- Vista la solicitud presentada por Julio César Gutiérrez, Vallecillo, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

2.- Que para tal efecto presentó fotocopia debidamente cotejada por la Asesoría legal del Ministerio de Educación del Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas a favor de Julio César Gutiérrez Vallecillo, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de Managua, registrado bajo el No. 277, página No. 139, Tomo VI del Libro respectivo de fecha 21 de diciembre de 1994; Gaceta No. 87 de fecha 12 de mayo de 1995 en la cual fue publicado el título (Pág. 1576) de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, a favor de Julio César Gutiérrez Vallecillo: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua de fecha trece de noviembre de 1995, firmada por el Licenciado Leopoldo R. Vargas, Director Ejecutivo de dicho colegio en la que hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos de dicho organismo se encuentra inscrito el Lic. Julio César Gutiérrez Vallecillo, bajo el Expediente No. 711; Garantía Fiscal No. GF (c)-50028-01-N de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER),

Por Tanto:

El Ministerio de Educación, en uso de sus facultades,

Resuelve:

Unico: Autorizar al Licenciado Julio César Gutiérrez Vallecillo Ejercer la profesión de contador Público por un quinquenio que finalizará el catorce de diciembre del año dos mil, en virtud de haber cumplido los requisitos de ley. Envíese la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia, Cópiese, Notifíquese, Archívese y Publíquese. Managua, quince de enero de mil novecientos noventa y seis.- Mario Augusto Ruiz Castillo, Asesor Legal.-

Reg. No. 191 - R/F 248932 - Valor C\$ 45.00

AUTORIZAR FUNCIONAMIENTO CENTRO EDUCATIVO

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua:

Considerando

1.- Que el Sr. Andrés Salazar Ramírez, presentó solicitud a éste Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Privado, que lleva el nombre de Escuela Reyno de Dios, ubicado del Papi- Pollo, Reparto Schick, 3 C. Abajo, del Municipio de Managua, Departamento de Managua.

2.- Que de la inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en Recursos Humanos, como mobiliarios.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que Regulen la Educación, así como a las normativas y disposiciones que emita éste Ministerio.

Resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento del Centro Privado, que lleva el nombre de Escuela Reyno de Dios, ubicado del Papi - Pollo, Reparto Schick, 3 C. Abajo, del Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Segundo: Autorizar al dicho Centro de Estudios, el funcionamiento de la modalidad de Primaria Regular, Turno Diurno.

Tercero: La Escuela Reyno de Dios, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que Regulen la Educación, así como a la supervisión del Delegado Municipal de éste Ministerio y Presentar los informes en tiempo y forma que se le solicitan.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar además en la Gaceta Diario oficial, cópiese, Comuníquese y Archívese.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve día del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Mardonio Rodríguez Briceño, Delegado Municipal Sector Educativo Oriental, Ministerio de Educación.-

Reg. No. 294 - R/F 249065 - Valor C\$ 90.00

Autorización No. 1995-44

El Ministerio de Educación de la República de

Nicaragua, considerando:

1.- Que el Centro Educativo Plaza Sésamo presentó solicitud a este Ministerio que se le autorice el funcionamiento del Centro Escolar que lleva el nombre de: Plaza Sésamo, ubicado en el Municipio de Managua.

2.- Que en la inspección técnica al citado centro de estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos en caso de crecimiento reubicar el centro de estudios a otro edificio que presente las condiciones técnico-pedagógico,

Por Tanto:

Resuelve:

Primero: autorizar el funcionamiento del centro educativo privado que lleva el nombre de: Plaza Sésamo ubicado de la Tiendona, Calle 14 de Septiembre 1 cuadra abajo 1 1/2 al lago, del Departamento de Managua.

Segundo: Autorizar en dicho centro de estudios el funcionamiento del Turno Matutino y Vespertino para atender las modalidades de Pre-Escolar y Primaria Regular de Primero a Quinto Grado.

Tercero: El Centro de estudios privado: Plaza Sésamo queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en la Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, Comuníquese, Archívese.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Yolanda Contreras V., Delegada Sector Central Ministerio de Educación.

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 7193 R/F 133648 Valor C\$ 135.00

El señor Luis Alonso López Azmitia, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en carácter de

apoderado suficiente de Víctor Manuel Vanegas Wat, mayor de edad, casado, publicista y con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, ha presentado a este despacho solicitud de derechos de autor y registro de la siguiente obra "Comercial de Televisión", cuyos datos son:

Título Original: "Unox Excel,"
 Nacionalidad: Hondureña,
 Genero: Comercial de Televisión,
 Metraje: Se Usa Video Cassette VHS.
 Duración: 30 segundos.

El Comercial es demostrativo de las cualidades de limpieza y suavidad del Jabón y detergente Unox Excel y de mantener firme los colores de su ropa lavada tras lavada, es enseñado por una ama de casa.

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, Managua, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo, Asesor Legal.

3 3

SECCION JUDICAL

SUBASTAS

Reg. No. 206 - R/F 249007 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del uno de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado subastarse bien inmueble denominado San Marcos, con área de trescientas manzanas, ubicada en la Comarca La Ceiba, Nandayosi, municipio de Villa Carlos Fonseca, de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Cooperativa Walter Ferreti, Filvio Pérez, y Manuel Serrato, actualmente Cooperativa los Jiménez, y Will Prado; Sur: Carlos Ortega; Linderos Generales de San Antonio, actualmente Juan Rafael Reyes, Antonio Castro, Humberto Reyes, Carlos Ortega; y Oeste: Instalaciones de la Cooperativa Walter Ferreti, Actualmente Carlos García y Marcial Reyes. inscrita bajo No. 99.116; Tomo 1.669; Folios 185/186; Asiento Tercero, Columna de inscripciones sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo. Ejecutado: Ramón Umanzor Lupiack. Base de la Subasta: Trescientos catorce mil ciento siete córdobas.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Enmendado: Uno = Marzo = Vale.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 202 - R/F 248959 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, próximo veinte y nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis, subástanse en el local de este Juzgado los bienes inmuebles que se describen así:

1) Propiedad urbana de la señora María Mayorga Pérez, con los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio. Sur: Nazario Escobar, Oeste: Calle de por medio, Este: Lote de Armando Vega, hipotecada bajo el número 76924, tomo 1322, folio 285, asiento primero, y

2) Propiedad urbana de la señora Isabel Rivas de Noguera, con los siguientes linderos: Norte: Calle en medio, Bloque F. Sur: Lote Número ocho, Oriente: Lote Número veintiséis, Occidente: Lote número veintiocho, hipotecada bajo el número 82846, tomo 1428, folio 270 y 271, asiento primero, ambas de la columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.- Base de la Subasta: Un mil doscientos dolares. (US \$ 1,200.00), equivalentes en córdobas por lo que hace a la propiedad de la señora María Mayorga Pérez y en lo que respecta al bien inmueble propiedad de la señora Isabel Rivas de Noguera la cantidad de siete mil dolares (US \$ 7,000.00) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Popular, Ejecutadas: Marcela Obando Sequeira, Mayorga Pérez e Isabel Rivas de Noguera.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Entrelíneas y nueve-vale.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- M. E. Larios, Secretario.-

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 330 - R/F 249117 - Valor C\$ 72.00

El señor José Aragón Gutiérrez Mayor de edad, casado, agricultor y Ganadero y del domicilio de la Colonia San Miguel, jurisdicción de Nueva Guinea, solicita título supletorio de una propiedad rústica de: setenta y dos manzanas de extensión superficial la que se encuentra ubicada en la Colonia San Miguel y comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Jadira Rostran Reyes. al Sur: Augusto Mondragón, al Este: Francisco Díaz, al Oeste: Isidro Salablanca.-

Opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nueva Guinea a las diez de la mañana del diecinueve de enero de mil

novecientos noventa y seis. Dr. Octavio Roths Schuh Andino, Juez Local Unico de Nueva Guinea.

3 1

Reg. No. 331 - R/F 249118 - Valor C\$ 72.00

El señor: José Aragón Gutiérrez, mayor de edad casado, agricultor y Ganadero y del domicilio de la Colonia San Miguel, jurisdicción de Nueva Guinea, solicita título supletorio de una propiedad rústica de: cincuenta Manzanas de extensión superficial, la cual se encuentra ubicada en la Colonia San Miguel y comprendida dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Eleodoro López Bravo, al Sur: Temoteo Umansor Baca, al Este: Roman Miranda, al Oeste: Antonio Cruz.

Opónganse, en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nueva Guinea, a las nueve de la mañana del día diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis, Dr. Octavio Roths Schuh Andino, Juez Local Unico de Nueva Guinea.-

3 1

Reg. No. 7991 - R/F 248690 - Valor C\$ 72.00

Gregoria Castro Castro Solicita Título Supletorio de Solar de diez metros de frente por veinte metros de fondo, ubicado Barrio Róger Hanguien primera etapa, Número 17, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Patricia Mercedes González; Sur: Lote Baldío Pedro Antonio Aguirre, Este: Calle Marginal y Oeste: Teresa Iglesias. Construido como mejoras: Casa de Habitación de seis metros de frente por nueve metros de fondo, concreto, piso embaldosado, techo de zinc, luz eléctrica, aguas negras y servicios higiénicos.

Opónganse.-

Enmendados Diez - veinte Valen.-

Dado en el Juzgado Local Civil de éste Departamento de Jinotega, a las tres de la tarde, del día veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Julio César González, Secretario Juzgado Local Civil Jinotega.-

3 2

Reg. No. 79 - R/F 248811 - Valor C\$ 72.00

Lidúvina Soza Ortega solicita título supletorio de finca rústica, setenta manzanas superficiales, situada Comarca El Mojón, jurisdicción Teustepe de este Departamento.- Linda: Oriente, caserío El Mojón y Camino Real: Poniente: sucesores Otilia viuda de Bermúdez; Norte: sucesores de Juana Martínez y Sur: Finca de Francisco Delgadillo.-

Interesados oponerse.-

Dado en Juzgado Civil del Distrito. Boaco, veinte Diciembre mil novecientos noventaicinco.- Ileana del Rosario Pérez López. Juez Civil del Distrito del Departamento de Boaco.- María de los Angeles Cubas Rivera.- Sria.

3 2

Reg. No. 1 - R/F 081917 - Valor C\$ 75.00

Ramón herculano Martínez Altamirano, solciita Título supletorio predio urbano ubicado Barrio la Cruz Chichigalpa, lindantes: Norte Nestor Velásquez M.; Sur: Calle en medio, Juana Mejía Munguía; orietne: José Rubl n Sandoval C. y Ponietne: calle enmedio, Julio Jirón y María del Rosario Cárcamo.

Opónganse:

Juzgado primero Distrito de lo civil y Laboral, Chinandega, veintisiete Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Esperanza martínez.-Sria.

3 2

Reg. No. 53 - R/F 041216 - Valor C\$ 72.00

Valeriano Rugama Medina, solicita Título Supletorio, finca rústica, el porvenir, situada comunidad el Olingo, Murra, Nueva Segovia, cincuenta manzanas, con casa habitación Paguaga Maradiaga, Sur, Oeste: Santiago Duarte y Asunción Paguaga maradiaga.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. No. 54 - R/F 041443 - Valor C\$ 72.00

Aly Peralta Aguilera, pide Título supletorio, finca rústica, extensión cien manzanas y casa, llamada "San Antonio" ubicada comarca Cerro Blanco, Jurisdicción Quilalí, Nueva Segovia, Linderos, Norte: Luis Oretetz, sur: Río coco, Oriente: Pedro Pablo Mendoza y José Zeledón, Occidente: sucesores de isidro Cornejo Salgado.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. No. 60 - R/F 248785 - Valor C\$ 72.00

Ramón Alejandro Peralta Marín solicita Título supletorio, lote Terreno, media manzana, ubicado parte occidental, ocotal, Nueva Segovia, linderos, Norte: mediando calle, elmer Salgado, Marcos Espinoza, Sur: Propiedad Domingo Herrera Ruíz Occidente, domingo Herrera Ruíz, Oriente: Guillermo Huete Carrasco.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito Ocotál, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Esperanza Barahona Ordoñez.-Secretario.

3 2

No. 78 - R/F 248802 - Valor C\$ 72.00

La Alcaldía Municipal del Municipio de Condega, Departamento de Estelí, solicita título supletorio rustico, ubicado en Asentamiento Santa Lucía, de tres Manzanas y seis mil quinientas veinticuatro punto veintiseis varas Cuadradas, Lindante: Norte: Antonio Gámez, Sur y Este: Alejandro Villareyna Carretera a Pire de por medio, y Oeste: José Villarreyna y Antonio Gámez.

Opónganse legalmente.-

Dado Juzgado Civil del Distrito, Estelí, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Yadira T. M. Sria.-

3 2

Reg. No. 2 - R/F 081918 - Valor C\$ 150.00

Ramón Herculino Martínez Altamirano, solicita título supletorio predio rústico ubicado a un kilómetro de Chichigalpa, cerca del Cementerio, Comarca La Cuitanca. Lindantes: del Primer lote: un área de cinco hectáreas punto nueve mil ochocientos setenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados, lindantes: Norte: Juan Mayorga Munguía; Sur: "Agrícola La Esperanza S.A.", Oriente: Ramón Herculino Martínez y Reparto Marvin Salazar; Poniente: Sucesores de Francisco Humberto Zamora: Segundo Lote: con un área de: dos Hectáreas punto dos mil ochocientos sesenta y uno punto ochenta y siete metros cuadrados, Lindando: Norte: Agrícola "La Esperanza S.A.", Sur: Reparto Marvin Salazar: Oriente: Luis Aráuz Soto; Poniente: encajonada enmedio, Ramón Herculino Martínez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintisiete Noviembre mil novecientos noventaicinco.- Esperanza Martínez.- Secretaria.-

3 2

CITACION DE PROCESADOS

No.1387

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado: Luis Sánchez Rubí quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de lesiones para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguidas en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento de Tribunal de Jurados y emita veredicto como si estuviere presente.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.-

No.-

Por única vez cito y emplazo al procesado: Porfirio Picado Zamora, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones, en perjuicio del Mercedes Gómez Zamora. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. N. O. A.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen.-

No.- 1388

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado: José Ramón Gutiérrez quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Robo con intimidación para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de JuraCos y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los días del mes de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo Distrito del Crimen.- Managua.-

No.-1389

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Francisco Hodgson, para que dentro del término de nueve días para que comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa en la causa que se le sigue por

el supuesto delito del Lesiones, en perjuicio de: Erenia Gabriela Ríos Guzmán. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.- Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua

No.- 1390

Por primera vez cito y emplazo al procesado Henry Manuel Blen Alvarez, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue la causa por el supuesto delito del Robo con Intimidación en perjuicio de: Pablo Emilio Blandón Treminio. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Ana María Vado, Secretaria. Juzgado Cuarto Local del Crimen de Managua.-

No.-1391

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) Luis Antonio Jiménez Chavarría. de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Robo con intimidación en las personas, en perjuicio de: Benjamín Antonio Espinoza Quintanilla y Alvaro José Tapia Gutiérrez.

Bajo apercibimiento de decalárarse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece. Recordare a las autoridade la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Martha Lorena Quezada Sakña, Juez Quinto de

Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba Agüero, Srío.-

No.-1392

Por vez primera cito y emplazo al procesado José Ramón Mendieta, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con intimidación en perjuicio de Ivania del Carmen Medina Zamora para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.- Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las seis y minutos de la tarde del veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños Séptimo de Distrito del Crimen de Mga.

No.1393

Por única vez, cito y emplazo al procesado Rodrigo Salomón Quiroz para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto con abuso de confianza, cometido en perjuicio de Paulilio de Jesús Alonzo Figueroa, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.1394

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados: Francisco Arauz Benigno Blandón, Freddy Moreno, Margarito Mejía, Rodolfo Flores, Romel Centeno Mairena, Moises Pravia, Alfredo Avilez Suazo, Mauricio Rodríguez, Juan Pérez Castro, Lazano Antonio Huerta Zamora, Reynaldo Antonio Zeledón Lumbí, José Luis Rivera Gutiérrez, Mario Castro Haslam, Mario Polanco, Luis Rodríguez, Faustino Rodríguez, Margarito López, Efre M Blandón, Gregorio Blandón Francisco Araúz, Hernaldo Blandón, Ruben Solórzano, Crecencio Torrez, Valentin Gutiérrez García, Valentin Gutiérrez García, Augusto José Hernández, Hipolito Amaya Rodríguez, Samuel Zamora López, Manuel Diaz Hernández, Vicente Salvador Cruz, Luis Blandón Aguinaga, Enrique Martínez Lumbi, todos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al Local de este

Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Terrorismo, Tenencia ilegal de Armas de Guerra, Secuestro, Asociación Ilícita para delinquir y lesiones, y cómplices de secuestro, en perjuicio de La Policía Nacional, Víctor Manuel López Pineda, Daniel Zamora Dávila y otros, de generales en autos. Bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa al plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparecen.-

Recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Karla Emilia Sáenz Teran, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa, Ada M. Cruz H.- Secretaria.-

No. 1395

Por única vez cito y emplazo al procesado: Marvin Antonio Martínez Romero, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Robo con fuerza, en perjuicio de: Centro de Capacitación Nicaragüense Alemán.-

No hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. N. O. A.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen.

No.-1396

Por Segunda y última vez cito y emplazo al procesado José Antonio Ramírez Flores, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en contra por el delito de Violación en perjuicio de Yamileth del Socorro Hernández Blass, la sentencia que contra él recaiga de no comparecer, surtirá efecto como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al ante mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Elisa Arana Hernández, Juez Tercero Distrito del Crimen de Managua.-